



Universidad Nacional de Salta
FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD
AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA
REPUBLICA ARGENTINA
TELEF. (0387) 4255404/330/332
TELEF. FAX (0387) 4255456

467/07

RESOLUCION -D- N°

12 OCT 2007

Salta,
Expediente N° 12.454/06

VISTO:

La Resolución - D - N° 082/07, mediante la cual se aprueba el Tema de Tesis de la alumna Mirta Agustina SANDOBAL L.U. N° 602.179 de la Carrera de Enfermería; y,

CONSIDERANDO:

Que la alumna solicita la evaluación del Proyecto de Tesis denominado; " Estudio comparativo sobre el nivel de conocimiento del Papanicolau en mujeres de Vaqueros ", el que cuenta con el V° B° de la Directora y Co-Directora, cumpliendo de este modo con los requisitos establecidos por los artículos 13 y 14 de la Resolución -CD- N° 106/05 - Reglamento de Tesis -.

Que en cumplimiento con lo fijado por el Artículo 15 de la norma anteriormente citada, la Comisión de Carrera de Enfermería en su informe a Fs. 12 propone los miembros del Tribunal Evaluador y fecha de constitución.

Que es necesario emitir el acto administrativo correspondiente.

POR ELLO; y en uso de las atribuciones que le son propias

LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Designar el Tribunal que entenderá en la evaluación del Proyecto de Tesis de la alumna Mirta Agustina SANDOBAL L.U. N° 602.179 de la Carrera de Enfermería, el que estará constituido por los siguientes docentes:

Miembros Titulares:

Lic. Yolanda Gloria VILTE
Lic. Mario Adolfo BIGNON
Méd. Elizabeth Cristina FERRER

Miembro Suplente:

Lic. Elizabeth R. VARGAS



Universidad Nacional de Salta

FACULTAD DE CIENCIAS DE LA SALUD

AV. BOLIVIA 5150 - A4402FDO SALTA

REPUBLICA ARGENTINA

TELEF. (0387) 4255404/330/332

TELEF. FAX (0387) 4255456

RESOLUCION -D- N°

467/07

Salta,

12 OCT 2007

Expediente N° 12.454/06

ARTICULO 2°.- Fijar como fecha de constitución del Tribunal Evaluador, el día 11 de octubre de 2.007 a horas 15:00. **Lugar: Box N° 9 Edif. Multifuncional**

ARTICULO 3°.- Establecer que de acuerdo a lo fijado por el artículo 20° del Reglamento de Tesis, la alumna dispondrá de un plazo máximo de seis meses para la ejecución del Trabajo de Tesis, a partir de la aprobación del Proyecto.

ARTICULO 4°. Hágase saber y remítase copia a: Directora y Co-Directora de Tesis, alumna, Miembros del Tribunal Evaluador y siga a Dirección Administrativa Académica - Departamento Alumnos de esta Facultad para su toma de razón y demás efectos.



[Handwritten Signature]
Lic. CECILIA PIU de MARTIN
SECRETARIA
Facultad de Ciencias de la Salud



[Handwritten Signature]
Mgs. EVE CHAVEZ
DECANA
Facultad de Ciencias de la Salud